

# MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**13160** ORDEN de 8 de abril de 1986 sobre concesión de beneficios a Empresas que realicen instalaciones industriales en polígonos y zonas de preferente localización industrial (expedientes: MU-40, MU-41, TE-17, TE-19, TE-20, Z-49, VC-59, IC-293 e IC-294).

Ilmo. Sr.: Los Reales Decretos 1415/1981, de 5 de junio; 3068/1978, de 7 de diciembre; 3415/1978, de 26 de diciembre, y 2553/1979, de 21 de septiembre, calificaron determinados polígonos, el Valle del Cinca y las islas Canarias como de preferente localización industrial y establecieron los beneficios que podrán concederse a las Empresas que realicen instalaciones industriales en los mismos.

El Real Decreto 2476/1985, de 27 de diciembre, prorrogó tal calificación para las zonas de las islas Canarias, Valle del Cinca y los polígonos que se citan en esta Orden, a los que además son de aplicación los Reales Decretos 2859/1980, de 30 de diciembre, artículos 6 y 7, y el 1276/1984, de 23 de mayo.

Las disposiciones citadas al principio de esta exposición señalan que la resolución que se tome sobre concesión de beneficios se adoptará por Orden del Ministerio de Industria y Energía previo acuerdo del Consejo de Ministros.

En su virtud, este Ministerio, previo acuerdo del Consejo de Ministros adoptado en su reunión del día 7 de marzo de 1986, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Quedan aceptadas las solicitudes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, acogidas a los Reales Decretos 1415/1981, 3068/1978, 3415/1978 y 2553/1979, correspondiéndoles a las

Empresas solicitantes los beneficios actualmente vigentes, según se indica en el anexo II de la presente Orden.

Segundo.—Según lo establecido en los respectivos Reales Decretos, indicados anteriormente, una Orden del Ministerio de Economía y Hacienda determinará los beneficios fiscales que correspondan a las Empresas mencionadas.

Tercero.—Uno. La concesión y contabilización de las subvenciones a que dé lugar esta Orden quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incurrir con cargo al crédito que para estas atenciones figura en los presupuestos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y serán satisfechas en la forma y condiciones que establece la legislación vigente.

Dos. Los beneficios que no tengan señalado plazo especial o éste no venga determinado por la propia realización o cumplimiento del acto o contrato que lo fundamente, se conceden por un período de cinco años, prorrogable por otro período no superior a éste, cuando las circunstancias económicas así lo aconsejen.

Tres. La preferencia en la obtención de crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

Cuarto.—La resolución en que se especifiquen los beneficios obtenidos y se establezcan las condiciones generales y especiales a que deberán someterse las Empresas en la ejecución de sus proyectos, se notificará a los beneficiarios a través del órgano autonómico correspondiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 8 de abril de 1986.

MAJO CRUZATE

Ilmo. Sr. Subsecretario.

## ANEXO I

Solicitudes presentadas para la concesión de beneficios correspondientes a su instalación en zonas de preferente localización industrial de las islas Canarias, Valle del Cinca y polígonos industriales

Expediente	Empresa	Actividad	Emplazamiento	Beneficios
MU-40	«Curloma, S. A.»	Curtición de pieles y cueros	Carretera Lorca-Carava (Murcia)	(1) 12.843.000 pesetas y (2).
MU-41	«Sebastián García e Hijos, Sociedad Anónima»	Curtición de pieles y cueros	Carretera Lorca-Carava (Murcia)	(1) 2.639.700 pesetas.
TE-17	«Estructuras Metálicas Bajoaragonesas, S. C. L.»	Fabricación de estructuras metálicas	Polígono industrial «Las Horcas» Alcañiz (Teruel)	(1) 11.624.360 pesetas (2) y (4).
TE-19	«Manufacturas Refractarias Catalano-Aragonesas, Sociedad Anónima»	Fabricación de material refractario.	Castelserás (Teruel)	(1) 1.132.500 pesetas.
TE-20	«Servicios e Instalaciones de Teruel, Sociedad Anónima»	Fabricación de maquinaria para minería y Obras Públicas	Polígono industrial «La Paz» (Teruel)	(1) 3.131.700 pesetas (2) y (4).
Z-49	«Clark Maquinaria, Sociedad Anónima»	Fabricación de carretillas elevadoras	Polígono industrial «Malpica», Santa Isabel (Zaragoza)	(1) 2.450.000 pesetas (2) y (4).
VC-59	«Fabersanitas, Sociedad Anónima»	Fabricación de jeringuillas y agujas hipodérmicas	Polígono industrial de Fraga (Huesca)	(1) 33.120.000 pesetas (2) y (4).
IC-293	«Canaripet, Sociedad Limitada» (a constituir)	Transformación de materiales plásticos	Autopista Bañaderos (Las Palmas de Gran Canaria)	(1) 23.651.200 pesetas (2) y (4).
IC-294	«Firplast, Sociedad Limitada.»	Transformación de materiales plásticos	Firgas (Las Palmas de Gran Canaria)	(1) 22.230.000 pesetas (2) y (4).

## ANEXO II

Beneficios que se conceden por el Ministerio de Industria y Energía en polígonos y zonas de preferente localización industrial

1. Subvención con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
2. Reducción de hasta el 95 por 100 de cualquier arbitrio o tasas de la Corporación Locales que grave el establecimiento o ampliación de las plantas industriales objeto de beneficios, siempre que así se acuerde por las Corporaciones afectadas.
3. Expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la instalación o ampliación industrial o imposición de servidumbre de paso para vías de acceso, líneas de transporte o distribución de energía y canalización de líquidos o gases en los casos que sea preciso.
4. Preferencia en la obtención de crédito oficial en defecto de otras fuentes de financiación.

**13161** ORDEN de 21 de mayo de 1986 por la que se aceptan solicitudes sobre concesión de beneficios en polígonos y zonas de preferente localización industrial de las Islas Canarias y valle del Cinca.

Ilmo. Sr.: Los Reales Decretos 2224/1980, de 20 de junio, 1415/1981, de 5 de junio, 3068/1978, de 7 de diciembre, 3415/1978, de 26 de diciembre y 2553/1979, de 21 de septiembre, calificaron determinados polígonos, el Valle del Cinca y las Islas Canarias como de preferente localización industrial y establecieron los beneficios que podrán concederse a las Empresas que realicen instalaciones industriales en los mismos.

El Real Decreto 2476/1985, de 27 de diciembre, prorrogó tal calificación para las zonas de las Islas Canarias, valle del Cinca y los polígonos que se citan en esta Orden, a los que además son de aplicación los Reales Decretos 2859/1980, de 30 de diciembre, artículos 6 y 7 y el 1276/1984, de 23 de mayo.

Las disposiciones citadas al principio de esta exposición señalan que la resolución que se tome sobre concesión de beneficios se adoptará por Orden del Ministerio de Industria y Energía previo acuerdo del Consejo de Ministros.

En su virtud, este Ministerio, previo acuerdo del Consejo de Ministros adoptado en su reunión del día 11 de abril de 1986, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Quedan aceptadas las solicitudes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, acogidas a los Reales Decretos 2224/1980, 1415/1981, 3068/1978, 3415/1978 y 2553/1979, correspondiéndoles a las empresas solicitantes los beneficios actualmente vigentes, según se indica en el anexo II de la presente Orden.

Segundo.—Según lo establecido en los respectivos Reales Decretos indicados anteriormente, una Orden del Ministerio de Economía y Hacienda determinará los beneficios fiscales que correspondan a las empresas mencionadas.

Tercero.—1. La concesión y contabilización de las subvenciones a que dé lugar esta Orden quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incurrir con cargo al crédito que para estas atenciones figura en los presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda y serán satisfechas en la forma y condiciones que establece la legislación vigente.

2. Los beneficios que no tengan señalado plazo especial o éste no venga determinado por la propia realización o cumplimiento del acto o contrato que lo fundamente, se conceden por un período de cinco años, prorrogable por otro período no superior a éste, cuando las circunstancias económicas así los aconsejen.

3. La preferencia en la obtención de crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

Cuarto.—La resolución en que se especifiquen los beneficios obtenidos y se establezcan las condiciones generales y especiales a que deberán someterse las empresas en la ejecución de sus proyectos, se notificará a los beneficiarios a través del órgano autonómico correspondiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 21 de mayo de 1986.

MAJO CRUZATE

## ANEXO I

Clasificación de solicitudes presentadas para la concesión de beneficios correspondientes a su instalación en polígonos y zonas de preferente localización industrial del Valle del Cinca y de las Islas Canarias

Expediente	Empresa	Actividad	Emplazamiento	Beneficios
A-68	«La Torreña, S. C. L.»	Fabricación de caucho y productos químicos	Polígono industrial Campo Alto, Elda (Alicante)	(1) 12.505.880 pesetas (2) y (4).
A-86	Arturo Collados Hernández	Fabricación de calzado	Polígono industrial Campo Alto, Elda (Alicante)	(1) 15.620.200 pesetas (2) y (4).
A-87	«Biasiotto España, S. A.»	Fabricación de contrafuertes moldeados	Elda (Alicante)	(1) 6.414.960 pesetas (2) y (4).
A-88	José y Rafael Pérez Vidal	Fabricación de calzado	Polígono industrial Campo Alto, Elda (Alicante)	(1) 12.528.000 pesetas (2) y (4).
A-89	Adalberto Delgado Cáceres	Fabricación de calzado	Polígono industrial Campo Alto, Elda (Alicante)	(1) 18.701.760 pesetas (2) y (4).
A-90	«Tachormá, S. A.»	Fabricación de tarugos y hormas de plástico	Polígono industrial Campo Alto, Elda (Alicante)	(1) 13.835.640 pesetas (2) y (4).
A-91	«Salud González, S. L.»	Fabricación de calzado	Elda (Alicante)	(1) 5.576.000 pesetas (2) y (4).
A-92	Emilio Rubio Gomariz	Fabricación de calzado	Polígono industrial Campo Alto, Elda (Alicante)	(1) 10.634.600 pesetas (2) y (4).
A-93	Juan José García Rodríguez	Fabricación de calzado	Polígono industrial Campo Alto, Elda (Alicante)	(1) 15.784.600 pesetas (2) y (4).
A-94	Antonio y Francisco Romero Rico	Fabricación de calzado	Polígono industrial Campo Alto, Elda (Alicante)	(1) 11.698.600 pesetas (2) y (4).
MU-47	«Pan y Bocado, S. A. L.»	Fabricación de pan y bocadillos	Polígono industrial Oeste, El Palmar (Murcia)	(1) 47.730.900 pesetas (2) y (4).